

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A. - PROTSSA
2. Exoneración N° 0001-2013-GAF/OSIPTEL "Servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas del OSIPTEL en San Borja (Sede Central), San Isidro, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho y El Callao, Contrato N° 0007-2013/OSIPTEL.
3. Recepcionado las conformidades de las diferentes sedes, se advierte que la Sede Callao, realizó observaciones a la actividad de seguridad y vigilancia que brinda la empresa Protssa durante el mes de febrero, habiendo cometido las siguientes infracciones:

Tardanza en el relevo de personal por puesto
Agentes distraído conversando por celular
Falta de supervisión
Uniforme: agente no se encuentra uniformado
Responsabilidades: incumplimiento por parte de los vigilantes y/o supervisor con las obligaciones asignadas.

4. Cálculo de la penalidad,:

UIT Vigente – 2013	:	S/.	3,700.00
Tardanza 1%	:	S/.	37.00
Agente distraído 1%	:	S/.	37.00
Falta de supervisión 0.5%	:	S/.	18.50
Uniforme 0.25%	:	S/.	9.25
Responsabilidades 0.5%	:	S/.	18.50
Total	:	S/.	120.25

5. En tal sentido, el monto de las penalidades aplicable a la empresa Protección y Resguardo S.A., durante la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas del Osiptel en San Borja (Sede Central), San Isidro, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, los Olivos y el Callao, correspondiente al mes de febrero asciende a la suma total de **S/120.25 (Ciento Veinte con 25/100 Nuevos Soles)**.

Área de Logística

